

Intervención se extiende la correspondiente «etación nominal de los empleados con expresión de la cantidad que a cada uno le corresponda para que una vez firmado el recibo se una al libramiento correspondiente y le sirva de justificante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Camacho  
 Rogelio Camacho  
 Ferrnando  
 J. Caballero  
 J. Ferrnando  
 Ferrnando

### Sesión del día 2 de Enero de 1930.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a dos de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que al final aparecen con sus firmas, pertenecientes a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento y que forman mayoría, con el objeto de celebrar sesión en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Accidental don Juan Camacho Serrano, con presencia del Señor Interventor de Fondos, asistido de mí el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron también las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la anterior semana, disponiéndose que se les dé el más exacto cumplimiento.

Acto seguido por el Secretario se dió lectura de una instancia suscrita por José Alguacil, apoderado

Instancia de la Sra  
Viuda de D. Francisco  
Alguacil

de la Sra Vda de Francisco Alguacil en la que pide le sean satisfechas por este Ayuntamiento, cuatro mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas dos centimos, importe de las medicinas suministradas por la farmacia de don Francisco Alguacil a la Beneficencia Municipal durante el ejercicio de 1925 a 26 y semestral de 1926, segun constan en relacion de acreedores de este Ayuntamiento. La solicitante en consideracion de que expresadas medicinas fueron liquidadas con arreglo a las tarifas legales vigentes entonces, que en realidad eran algo excedidas, hace voluntariamente una baja del 15% sobre la cantidad ya dicha.

Esta Comision Municipal por unanimidad acuerda pase referido escrito a informe y sea presentado de nuevo en la proxima sesion que celebre esta Comision.

2º

Escrito del Director de  
la Banda Municipal  
de Musica

Seguidamente y tambien por el Secretario se dio cuenta de otro escrito del Director de la Banda Municipal de Musica en el que expone una pequena reforma en el personal de la misma a fin de cubrir las vacantes que existen. Esta Comision despues de un detenido estudio aprueba por unanimidad tal y como se expresa en el mencionado escrito la reforma propuesta por ser util al mayor esplendor de la Banda.

3º

Oficio del Técnico de Obras  
referente a la venta del  
árbol cortado en la Fuente  
del Rey.

A continuacion se procedio a la lectura de la propuesta que el Perito Aparajador de este Ayuntamiento hace para que sea vendido por subasta el árbol que en la Fuente del Rey se ha cortado por amenaza con ruina a consecuencia de la corta de varias raíces con motivo de las obras de saneamiento que en dicho lugar se vienen ejecutando.

Esta Comision Permanente tras de su estudio

acordó por unanimidad se subaste la madera, ramas, etc de dicho arbol en el tipo de 400 pesetas siendo obligatorio para el rematante retirarlo en el plazo máximo de 20 días del lugar en que se encuentra.

4.º

Oficio del Fénico de Obras referente a la recepción provisional de la Sub-Brigada Sanitaria.

Acto seguido se procedió a la lectura de una comunicación de don Mariano Borrell, Perito Apejador del Ayuntamiento, en la que manifiesta que con arreglo al párrafo 2.º de la condición 6.ª de pliego de Condiciones facultativas que ha servido de base a la subasta y ejecución de las obras del edificio "Sub-Brigada Sanitaria", procede la recepción provisional del mismo. Toda vez que están terminadas, sin que ello releve al contratista don Rafael Luque Gómez, de las demás obligaciones que como garantía de las obras ejecutadas le impone referido pliego de condiciones. Esta Comisión Municipal Permanente después de estudiar tanto la comunicación como el referido pliego de condiciones acuerda por unanimidad se proceda a la recepción con carácter provisional de mencionadas obras, haciéndolo así constar en el expediente respectivo con comparecencia del contratista ante el Señor Alcalde.

5.º

Ratificación pagos

Seguidamente el Señor Presidente dió cuenta de los pagos efectuados por este Ayuntamiento a partir del día 28 de diciembre último y correspondientes al ejercicio de 1929 y que son los correspondientes a los libramientos n.ºs 1 al 1 ambos inclusivos y de fecha 28 a 31 de expresado mes; pagos que había ordenado en dichas fechas con arreglo al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión del citado día 28. Este organismo previo estudio de todos y cada uno de los justificantes de expresados pagos, por unanimidad ratifican la aprobación de mencionados justificantes y pagos.

Y no habiendo más asuntos

que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

J. Caballero  
Regido Camarero  
Secretario

Francisco  
Francisco

Sesión del día 9 de Enero de 1900

En la Ciudad de Píezgo de Córdoba a nueve de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que al final aparecen con sus firmas, pertenecientes a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento y que forman mayoría, con el objeto de celebrar sesión en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-accidental don Antonio Ruiz-Amor y Rubio, con presencia del señor Interventor de fondos, asistido de mí el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron también las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la anterior semana, disponiéndose que se les dé el más exacto cumplimiento.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a cuatro listas de jornales suvital por don Mariano Borrero ascendentes a: ciento treinta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos; diez pesetas con setenta y cinco céntimos; diez y seis con veinticinco y siete pesetas con cincuenta céntimos respectivamente.

Pagos  
1.º

Esta Comisión tras del oportuno estudio de las mismas, acuerda por unanimidad prestar su aprobación y pago con cargo a los capitulos y artículos correspondientes.

A continuación y también por el Señor Secretario se dió cuenta de la necesidad que habia de retirar de la Junta de Clasificación y Revisión de Córdoba los documentos inalterables justificativos de prórrogas de incorporación a filas de 5.ª clase concedidas a los mozos pertenecientes a los reemplazos anteriores al actual y que deben revisar en el presente año.

La Comisión Municipal una vez bien enterada de lo que se trataba y a fin de la mayor economía en el servicio, por unanimidad acuerda autorizar para el mismo a don Ramón Márquez Urbán, Abogado y vecino de Córdoba y representante de este Ayuntamiento.

2.<sup>o</sup>  
Distribución de fondos

Acto seguido y previo el oportuno examen de los documentos que integran la distribución de fondos del presente mes, para cuyo efecto se hallaban sobre la mesa, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad aprueba expresada distribución en todas sus partes tal y como consta en el impreso presentado por el Sr. Interventor y que asciende a cincuenta mil novecientas ochenta y una pesetas doce céntimos distribuidas por capitulos y artículos como está mandado.

3.<sup>o</sup>  
Segunda convocatoria a los Vocales Natos de la Junta general y Comisiones del Repartimiento

A continuación el Sr. Presidente manifestó que a pesar de los esfuerzos realizados para constituir las Juntas general y Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el presente año, no se han podido constituir por no haberse posesionado de sus cargos los Vocales Natos de las mismas, por lo que, y a fin de evitar que pase el tiempo y haya necesidad no solo de proceder a la formación de expresado Reparto de forma ligera sino también a su cobranza de una sola vez, como es del año que ha finalizado y no en cuatro periodos.

trimestres cosa que le resulta más fácil y cómodo al contribuyente; Por todo lo expuesto y con objeto de que el Ayuntamiento no se vea privado a su debido tiempo de tales ingresos, creía que una vez que los Señores concurrentes estudiaran el correspondiente expediente se decidiera lo que fuese más conveniente.

Esta Comisión Municipal Permanente después de un detenido estudio del expresado expediente y ver que está tramitado conforme a lo estatuido y constar en el mismo los duplicados de citación de los Señores que les corresponden ser Vocales natos de la Junta y Comisiones para el día 31 del pasado diciembre, por unanimidad acuerda que siguiendo el espíritu de benevolencia que caracteriza a esta Corporación se citen nuevamente para el próximo día 20 a los mencionados Vocales natos para que se posesionen de sus respectivos cargos y se entreguen de los documentos oportunos a fin de evitar las responsabilidades que son ajenas a la negativa sin justificar de la no posesión de los citados cargos de Vocales.

11º

Licencia del Sr  
alcalde don Antº  
Ruiz-Amores Rubio.

Seguidamente el Sr Presidente don Antonio Ruiz-Amores expuso que debido a la muerte reciente de su querida madre (q. g. e) y tener que resolver asuntos propios necesitaba ausentarse de este mes por lo que interesaba que se le conceda licencia por expresado tiempo; esta Comisión después de ausentarse el Sr Amores y tomar posesión de la Presidencia el 2º Teniente de Alcalde don Antonio Párriz Valverde, por unanimidad, en virtud de las razones alegadas, acordó acceder a lo solicitado, emperandose a contar los tres meses de licencia concedida en el mismo día de hoy 9.

J no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico.

Antonio Páez Valverde

J. Casarero  
Juan Casarero

Juan

no concurren  
sesión

Diligencia

Priego de Córdoba a 16 Enero de 1930

Acreditado por la presente que en el día de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión, los señores que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, apartándose esta para que tenga lugar el día 18 próximo en segunda convocatoria. Certifico.

Jimeno

Sesión del día 18 de Enero de 1930

En la Ciudad de Priego de Córdoba a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores que al final aparecen con sus firmas, pertenecientes a la Comisión Municipal Permanente, con el objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-accidental don Antonio Páez Valverde, con presencia del señor Interventor de Fondos, asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta

1.<sup>o</sup>  
Pagos

de la anterior, que fue aprobada unánimemente. Se leyeron también las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la anterior semana, disponiéndose que se les dé el más exacto cumplimiento.

Acto seguido por el Secretario se procedió a la lectura de varias cuentas, recibos y facturas, presentadas en su oficina por créditos contra este Ayuntamiento, y después de un detenido examen de expresadas facturas, recibos y cuentas, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de cada una de ellas, esta Comisión Municipal Permanente acordó prestar como pronta, y aprobación a las mismas, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones en cargo a los Capitulos y Artículos que se pasan a enumerar:

Un recibo de Doña Concepción Pedrajas ascendente a 186 pesetas por alquiler de las oficinas de Guardias de Seguridad, mes actual; Cap<sup>to</sup> 3<sup>o</sup> Art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.

Id. id. de Rafael Ortiz, por géneros facilitados para los jardines públicos, ascendente a 14 pts 40%; Cap<sup>to</sup> 11<sup>o</sup> Art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>.

Id. id. id. id. para la Carcel del Partidoy ascendente a 14 pts; Cap<sup>to</sup> 17, Art<sup>o</sup> 4.

Id. id. de Manuel Jiménez ascendente a 49 pts 50 cts. por 168 m<sup>3</sup> de yeso para la reparación del Matadero; Cap<sup>to</sup> 11, Art<sup>o</sup> 1.

Id. id. de Rafael Ortiz, por efectos para la oficina de Seguridad, ascendente a 4 pts; Cap<sup>to</sup> 3, Art<sup>o</sup> 5.

Id. id. de Don Carlos Samaniego, correspondiente a los portes de seis columnas de hierro para el alumbrado público, ascendente a 94 pts 99 cts.



Capit<sup>o</sup> 4 Art<sup>o</sup> 1.

Id. id. id. de medicinas para la farmacia municipal por valor de 5 pts 11 cts; Capit<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> Art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.

Id. id. de fran<sup>co</sup> Ponejo, efectos de herreria para la Pórgota del Paseo, por valor de 165 pts 25 cts; Capit<sup>o</sup> 11 Art<sup>o</sup> 6.

Tres id. de Josi Mérida, ascendentes a 94 pts por arena y acarreo para la Pórgota del Paseo y Pórgota de la Carrera; Capit<sup>o</sup> 11, Art<sup>o</sup> 6.

Otro id. de Agustín Pareia, por valor de 4 pts 5 octs importe de 2 litros de aceite y cuartilla y media de cal para la Pórgota; Capit<sup>o</sup> 11 Art<sup>o</sup> 6.

Cuatro listas de jornales suscritas por el Perito don Mariano Borrell, ascendentes a 192 pts 10 cts; Capit<sup>o</sup> 11; 4 y 7.

2<sup>o</sup>

— Arbitrios —

Seguidamente se dió lectura del estado de cuentas que rinde el Administrador de Arbitrios de la recaudación obtenida desde el primero del mes actual y que asciende a

Examinada dicha relación, por unanimidad, esta Comisión acuerda prestar su aprobación en virtud de que dicha cantidad se ha ingresado previa la debida intervención, siendo todo ello conforme con sus antecedentes.

3<sup>o</sup>

— Escrito de D<sup>a</sup> Encarnación Gómez Serrano —

A continuación se dió lectura de un escrito firmado por la vecina de esta doña Encarnación Gómez Serrano, viuda de Antonio Pareia Catabrés, en el que interesa de esta Alcaldia, la autorización necesaria para la ejecución por su cuenta, de obras en la via pública, calle Mataga, a fin de poder dar salida a las aguas sucias procedentes de su casa número 14 de referida calle. Esta Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad pase expresado escrito a informe del Perito Aparcador.

4.<sup>o</sup>  
Nombramiento  
de Comisión para  
el Inquilinato

5.<sup>o</sup>  
Rotulación de  
calles y numeración  
de edificios

También se acordó por unanimidad que para la confección del documento cobratorio del Impuesto sobre Inquilinato del año actual se nombre una Comisión formada por tres Concejales a fin de que dirijan dichos trabajos, nombrándose para tal efecto a los Señores don José Luque Orivera, don Arcadio Ceballos Hoyos y don Antonio Jimenez Luque.

Igualmente por unanimidad se acordó por esta Comisión Municipal Permanente se dé cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad de que se proceda a la Rotulación de calles y numeración de los edificios por este Ayunt.<sup>o</sup>, facultando al Señor Alcalde para que por el medio que crea más conveniente ordene la realización de los trabajos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

M. J. S. M. de  
J. Ceballos  
Juan Camacho

Francisco  
Jimenez

Diligencia

Priego de Cordoba a 23 de Enero de 1930.

Acredito por la presente que en el día de hoy no se ha celebrado sesión, aplazándose esta para que tenga lugar el día próximo 28 en segunda convocatoria. Certifico. A

Jimenez

Sesion del dia 25 de Enero de 1930.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinte y cinco de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular, los Señores que al final aparecen con sus firmas, pertenecientes a la Comisión Municipal Permanente, con el objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde-accidental don Antonio Gamiz Valverde, con presencia del Señor Interventor de fondos, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la Sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Se leyeron también las Ordenes y Circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la anterior semana, disponiendo se les dé el más exacto cumplimiento.

Acto seguido se procedió a examinar con detenimiento, por esta Comisión Municipal Permanente y los miembros de las Comisiones de Obras de Alcantarillado y Pavimentación que a tal efecto concurrieron y que también al final aparecen con sus firmas, las certificaciones, n.º 4 de Pavimentación ascendente a veintitres mil novecientas sesenta y siete pesetas con treinta céntimos y n.º 20 de Alcantarillado por valor de treinta y siete mil ochenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos, expedidas y autorizadas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Cabrera Castro asegurando dicho Señor que expresadas sumas han sido devengadas en las obras mencionadas para la urbanización y saneamiento de esta Ciudad, ajustándose a los precios de presupuesto y proyectos aprobados. Ambas Comisiones por unanimidad acordaron aprobar como aprueban

S.º  
Certificaciones n.º 4.º de Pavimentación y la n.º 20 de Alcantarillado.

Las citadas certificaciones de Alcantarillado y Parimen-  
tación n.º 20 y 4 respectivamente en todas sus partes, dis-  
poniéndose que sus ya dichos importes sean pagados  
a cuyo efecto se librará al Excmo Señor Gobernador  
del Banco de Crédito Local de España, atento oficio  
en el que se interese así y que se consigne al dorso  
de los ejemplares de las certificaciones de este acuerdo.

2.º  
Arbitrios

Seguidamente se dió lectura del estado de  
cuentas que rinde el Administrador de Arbitrios, de la  
recaudación obtenida desde el día 13 al 19 del mes ac-  
tual y que asciende a tres mil seiscientas sesenta y  
dos pesetas con diez centimos. Examinada dicha rela-  
ción por unanimidad esta Comisión acuerda pres-  
tar su aprobación en virtud de que dicha cantidad  
se ha ingresado en la Caja Municipal previa la debi-  
da intervención, siendo todo ello conforme con sus antece-  
dentes.

3.º  
Liquidación y rela-  
ciones de Deudores  
y Acreedores. año de  
1929

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que estan-  
do ya terminada la liquidación del presupuesto del  
año que ha finado de mil novecientos veintinueve,  
procedía su examen y en su caso la aprobación para  
lo que, y de orden del Sr. Presidente, dió lectura de la  
misma el inscrito Secretario, y terminada que fue, el  
Sr. Alcalde declaró abierta la discusión.

No habiendo ningún Concejal que quisiera hacer  
uso de la palabra después de haber sido examinada con  
todo detenimiento la citada liquidación por hallar con-  
formes las operaciones practicadas, ajustarse a los presump-  
tos tanto ordinario como extraordinario, libros de contabili-  
dad y demás antecedentes de su referencia y en cuanto a  
su estructura ajustada a los modelos oficiales que rigen  
actualmente, el Señor Presidente expresó que quedaba aprobada  
la liquidación en la forma en que había sido hecha por  
el Secretario, asintiendo a ella todos los Señores concu-

rentes.

Alí mismo fueron aprobadas, previo también el detenido examen, las relaciones de Deudores y Acreedores de este Ayuntamiento en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y nueve ascendentes a un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil novecientas veintidos pesetas con cuarenta y tres centimas la primera y a novecientas veintiocho mil doscientas siete pesetas con cuarenta y dos centimas la segunda y que han de incorporarse al presupuesto del presente año.

4.º

Escrito de don José Ruiz Martínez.

A continuación se dió lectura de un escrito suscrito por el vecino de esta don José Ruiz Martínez en el que solicita la devolución de sesenta pesetas que satisfizo en el año de 1926 por el concepto de Impuesto especial sobre carros lo que demuestra con los dos recibos que acompaña a citado escrito. Esta Comisión por unanimidad acuerda que por el Depositario le sea devuelta a dicho señor la expresada cantidad por dispuesto así recientes disposiciones superiores y estas la cantidad en calidad de depósito.

5.º

Id. de don Juan Patomeque Ramirez

Acto seguido se procedió a la lectura de otro escrito de don Juan Patomeque Ramirez en que solicita once pajas de agua para su fábrica de aceite de orujo y tres para la de aceite de oliva, sitas ambas en la Calle "Los Caños" de esta Ciudad n.º 8. Esta Comisión por unanimidad acuerda pase citada solicitud a informe de la correspondiente Comisión e Ingeniero.

6.º

Informe del Perito sobre petición de D.ª Encarnación Gómez Serrano

Inmediatamente se dió lectura del informe evacuado por el Perito Aparijador de este Ayuntamiento acerca de la instancia de doña Encarnación Gómez Serrano y cuyo asunto ya consta en el particular 3.º de la sesión celebrada el día 18 del presente mes. Esta Comisión Municipal acuerda unánimemente acceder a lo solicitado con las condiciones expresadas en referido informe.

7.º

Peti-

ción hecha a este Ayuntamiento por los vecinos de la Aldea

-ción de los vecinos de  
la Aldea del Cañuelo

8<sup>o</sup>.

Lista de Compromisarios.

del "Cañuelo" facultando al Señor Alcalde Pedáneo de dicha Aldea para que fije el número de luces necesario y haga las gestiones pertinentes con el suministrador dando cuenta de todo ello a esta Alcaldía.

También fue aprobada por unanimidad la relación nominal de los Señores Concejales y Propietarios que tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores, previa lectura de los artículos correspondientes y examen de los documentos necesarios y que son:

= Señores del Ayuntamiento =

D. Antonio M<sup>o</sup> Ruiz-Luaces Rubio

" Antonio Cabo Loraño

" Antonio Gámez Valverde

" Juan Comacho Ferrazo

" Fran<sup>co</sup> Orjuna Cabo

" José Eutrua Loraño

" Rogelio Comacho Ferrazo

" Acadio Gálvez Hoyo

" Antonio Lincias Luque

" Fran<sup>co</sup> Caballero Sarmiento

" Manuel Gómez Ferrazo

" José Luque Quiroga

" Manuel Araloz Orjuna

" Luis Ruiz Loraño

" Miguel Ferrazo Mantes

" Pedro Lázaro Martínez

" Rafael Ruiz Mata

= Mayores Contribuyentes =

D. José L. Castilla Ruiz

" Rafael Melina Aguilera

" Juan Palenque Ramirez

" Pablo Luque Ferrazo

" José M<sup>o</sup> Ruiz Torres

" Ant<sup>o</sup> P. Zurita Ferrazo

- D. Laureano Cano Ramirez  
 " José Molina Campos  
 " José Terrano Ramos  
 " Louiá Alvarez Miñes  
 " Fran<sup>co</sup> Terrano Miñes-Flores  
 " Rafael Molina Sánchez  
 " Federico Velastegui Facas  
 " Fran<sup>co</sup> Carrillo Gámir,  
 " Trinidad Linares Martos  
 " Carlos Aguilera Linius  
 " Antonio Ortiz Lusaada  
 " José E. Valverde Castilla  
 " José Linares Moutoro  
 " Ramón Gómez Moutoro  
 " Manuel Guardia Labato  
 " Cristóbal Gámir Cáliz  
 " Fran<sup>co</sup> Moutoro Carrere  
 " Alfredo Arjona Matos  
 " María Caballero Larminio  
 " Antonio Machado Penche  
 " José Pérez Carrajal  
 " Antonio Giles Goubalos  
 " Abelino Liller Rodríguez  
 " Juan Ordoñez Linius  
 " Paulino Miñes Luque  
 " Rafael Terrano Aguilera  
 " Manuel Pelars Iza  
 " Pedro Ruiz Terrano  
 " José Matilla Murriel  
 " Dámaso Ortiz Luque  
 " Andrés Calisto Pérez  
 " Luis Ruiz Pantocilla  
 " Juan Cabello Leiza  
 " Antonio Sánchez y Sánchez

- D. Daniel Zurita Ruiz  
 " Baldomero Giller López  
 " Fran<sup>co</sup> José Ruiz Pinueta  
 " José Pedrajas Luandí  
 " Rafael Pérez Guis  
 " Carlos Giller López  
 " Luis Ferrero Rubio  
 " Alfredo Niñes Reina  
 " Domingo Linarez Cienca  
 " Fran<sup>co</sup> Valverde Pérez  
 " Enrique Pérez Luque  
 " Salvador Vigo Ferruques  
 " Juan Orinda Torres  
 " José Madrid Alcalá-Launora  
 " Antonio Ortega González  
 " Nicolás Rosano Mentoro  
 " Eduardo Ferrero Torres  
 " Antonio Casas López  
 " Rodrigo Fernández Cinos  
 " Gregorio Carrillo Corral  
 " José García Bufet  
 " Carlos Ordoñez Trillo  
 " Miguel López Lampert  
 " Manuel Luque Quiroa  
 " Antonio Martín Galán  
 " Fran<sup>co</sup> Ortiz García  
 " Antonio Ruiz Purado  
 " Rafael Ferrero Lozano.

9º

Ante-Proyecto de Presupuesto extraordinario para acerar varias calles.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que habiendo varias calles pavimentadas por completo y faltando solamente el acerado de las mismas a cuya realización no se presta, como en las ya aceradas y pavimentadas, los duenos de los edificios que forman las Calles en cuestion en la parte



que les corresponde y a fin de poder terminar las vías públicas de que se trata, había ordenado al Sr. Interventor de fondos y Secretario que formularan un auto-proyecto de presupuesto de gastos e ingresos acompañado de la memoria justificativa del mismo al que se refiere el n.º 3 del art.º 290 del Estatuto Municipal. Que expresados funcionarios han cumplido la misión que se les había confiado el cual se hallaba sobre la mesa;

El Sr. Presidente invita a los Pres. de la Comisión Municipal a que examinen detenidamente expresado auto-proyecto y decidan lo que crean más conveniente, lo que hicieron los Pres. concursantes, aprobando por unanimidad el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado a los fines de acerrar las calles que en el mismo se mencionan, de gastos e ingresos de este Ayuntamiento, dentro del ejercicio actual de 1930, y cuyo resumen general dice: Importan los gastos ochenta mil pesetas y los ingresos otros ochenta mil pesetas.

Acto seguido por el Secretario se procedió a la lectura de varias cuentas, recibos y facturas presentadas en su oficina por créditos en contra de este Ayuntamiento y después de un detenido examen de expresados documentos y previo favorable informe de cada uno de ellos remitido por el Sr. Interventor esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda aprobar, como aprueba citados recibos así como el pago de los mismos con cargo a los capítulos y artículos que a continuación se expresan:

Los listos de jornales suscritos por Don. Mariano Borrell con cargo tres de ellos importantes, veinte sesenta

10.<sup>o</sup>  
Pagos

y cinco pesetas capitulo 11 artº 6; otra por diez y siete pesetas capitulo 11 artº 3; otra por diez y nueve pesetas cincuenta y dos centimos capitulo 7, artº 2º y la última por treinta y nueve pesetas capitulo 4º artículo 1.

Un recibo de Carlos Casola importante ochenta y tres pesetas por jornales y materiales blanqueos cuarenta y cinco reales aldea Castil de Campos, capitulo 11 artº 1.

Otro de Manuel Arjona por obra carpinteria por reales de cincuenta y cuatro pesetas cincuenta centimos, capitulo 4º artº 1.

Otro de D. Carlos Pamanico importante cinco pesetas cuarenta y una centimos por los portes de alcohol para la farmacia municipal, capitulo 8 artº 1.

Otro de Nicolás Simius Garcia de trescientas cincuenta y tres pesetas quince centimos como importe de cuarenta y cinco sacos de pisco, portes de Cabrera a esta, carga y descarga, para la calificación episcopales municipal, capitulo 6 artº 1.

Otro de Manuel Arjona por obra de carpinteria para la pargola del paso ascendente a ochenta y seis pesetas cincuenta centimos, capitulo 11 artº 6.

Otro de D. Miguel Carrillo Collón por la suscripción a los periodicos "A.B.C." y "Blanco y Negro" primer semestre del presente año y abono de ochenta y seis pesetas; capitulo 10 artº 6º.

Otro de D. José María Melina Lozano por instalación de alumbrado eléctrico en Teqrilla, ascendente a noventa y dos pesetas veinte centimos capitulo 4º artº 1.

Otro de Sr. Nilda de Cristóbal Ruíz por jornales para la farmacia municipal por reales de dos pesetas cincuenta centimos capitulo 8, artº 1.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión levantándose la presente acta que firman los Pres. concurrentes con unigo el Secretario de que participo.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión del día 30 de Enero de 1.930  
 En la Ciudad de Priego de Córdoba a treinta de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular, los Pres. que al final aparecen con sus firmas, pertenecientes a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento y que forman mayoría, con objeto de celebrar sesión en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Ordinario Don Antonio Páez Valverde con presencia del Sr. Subteniente de Jefe, asistidos de mi el Secretario

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron también los órdenes y circulares insertos en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la anterior semana, disponiéndose que se les dió el más exacto cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Secretario dió lectura de

Pagos.

varias facturas y recibos presentados en su oficina por créditos en contra de este Ayuntamiento. Esta Comisión Municipal Permanente después de hacer un estudio detenido de expresadas cuentas y previo informe favorable del Sr. Intendente, por unanimidad acordó prestar como presta su aprobación a las mismas facultando al Sr. Alcalde la ordenación de su pago en cargo a los capitulos y artículos que se expresan.

Una factura de Juan Morano por valor de treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos importe de objetos de escritorio para las oficinas de Secretaría, cap<sup>o</sup> 6 art<sup>o</sup> 1.

Un recibo de D. José Antonio Doblado García por suministro de paja para los caballos de la Guardia Civil de este puesto por valor de veinte cuarenta y cinco pesetas ochenta céntimos, cap<sup>o</sup> 1 art<sup>o</sup> 11.

Dos recibos, una cuenta y un certificado por valor de veinte veinte pesetas importe de bagajes facilitados al mismo para el transporte de el mobiliario y familia desde Zamora a San José (Cán) cap<sup>o</sup> 1 art<sup>o</sup> 11.

Un recibo de Dña Rosalía Castro por un sello de correo importante veinte y cinco pesetas cap<sup>o</sup> 6 art<sup>o</sup> 1.

Un giro de los Dros. S. Lavallé P.N. de cincuenta pesetas importe de un plazo de la máquina de escribir "Remington" cap<sup>o</sup> 6 art<sup>o</sup> 1.

Dos recibos importantes veinte setenta y dos pesetas importe de jornales y materiales invertidos con motivo de la Cabalgata para la fiesta de Reyes Magos, cap<sup>o</sup> 13 art<sup>o</sup> 3.

Un recibo de M. Pando por valor de siete

de mil seiscientas noventa y ocho pesetas cinco céntimos enviadas a la Dirección General de Seguridad por los haberes del primer trimestre del presente año de los Guardias de Seguridad de esta Ciudad; cap<sup>o</sup> 3 art<sup>o</sup> 1.

Cuatro recibos importantes catorce pesetas como premio por haber dado muerte a animales dañinos; cap<sup>o</sup> 4, art<sup>o</sup> 7.

Cinco recibos por valor de dos pesetas cincuenta céntimos por otras tantas socorros a pobres transeuntes; cap<sup>o</sup> 8 art<sup>o</sup> 4.

Un recibo de Manuel Luque Cano importante veinte y dos pesetas cincuenta céntimos por alquiler de la cochera para la camioneta de Riego correspondiente al mes actual; cap<sup>o</sup> 7, art<sup>o</sup> 2.

Tres idem del mismo por viajes a los aldeas con varios médicos titulares para visitas a enfermos pobres, ascendentes a cuarenta y siete pesetas cap<sup>o</sup> 8, art<sup>o</sup> 1.

Seis recibos de Dña Ana Santos ascendentes todos ellos a cinco diez y seis reales y cinco por abono del teléfono que en cada uno de ellos se expresa y correspondientes al mes actual; el 1<sup>o</sup> cap<sup>o</sup> 3, art<sup>o</sup> 1; el 2<sup>o</sup> cap<sup>o</sup> 17 art<sup>o</sup> 5. el 3<sup>o</sup> cap<sup>o</sup> 1 art<sup>o</sup> 10<sup>o</sup> así como el 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> y cap<sup>o</sup> 6 art<sup>o</sup> 4 el último.

Otro recibo de D. Juan Aguilera por premio de haber dado muerte a una perruilla en las Paliellas, importante dos pesetas; cap<sup>o</sup> 4 art<sup>o</sup> 7.

Tres facturas de la Sociedad Nestlé importantes mil quinientas noventa y ocho pesetas con veinte céntimos importe de leche condensada y harina lactada para la farmacia municipal cap<sup>o</sup> 8 art<sup>o</sup> 1.

Varios recibos de Fran<sup>co</sup> García Ruiz por jornales invertidos en los acerados "Glorieta" Carrera

de Alvarez" of. N.º 11 art.º 3.º =

Dos facturas de Don Bernabé Simiuz importantes ciento setenta y cuatro pesetas por reconocimiento de dos pobres enfermos de la Beneficencia Municipal con los Rayos N.º 8 art.º 1.º

Una factura de la Sra. Vidua de Ramón Díez Toro importante unil ciento noventa y cuatro pesetas valor de parte de juguetes para la fiesta de Reyes Magos; of. N.º 13 art.º 3.º =

Una relación del Depositorio importante ciento ochenta y una pesetas sesenta céntimos por reintegro de lo abocado a ración, por raciones al Ejército en concepto de raciones de pan; of. N.º 11 art.º 1.º =

Seguidamente se dió lectura del estado de cuenta que rinde el Administrador de Arbitrios de la recaudación obtenida desde el día 20 al 26 ambos inclusivos del presente mes, que asciende a tres mil setecientas una pesetas ochenta céntimos;

Examinada dicha relación, por unanimidad esta Comisión acuerda (por unanimidad) prestar su aprobación en virtud de que dicha cantidad se ha ingresado en la Caja Municipal previa la debida intervención, siendo todo ello conforme con sus antecedentes.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de varias cuentas, facturas y recibos practicadas en la oficina del Sr. Secretario por créditos contra este Ayuntamiento y desgracia de un determinado ocurrencia de referidos documentos, por lo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos de este Municipio, los Pres. de la Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerdan prestar como prestau su aprobación a referidos cuentas, facturas y reci-

"2.º"  
Arbitrios

3.º  
Siguen Pagos

los, facultando al Sr. Alcalde para que ordene su pago con cargo a los capitulos y articulos que se pasan a enumerar.

Un recibo de Don José Bergillo Paeua por material para las oficinas de Secretaria importante doscientas sesenta y ocho pesetas, cuarenta y cinco centimos con cargo al capitulo 6.<sup>o</sup> arte 1.<sup>o</sup>

Otro recibo del mismo por material para la oficina del Perito Aborrajador asuendute a treinta y cuatro pesetas. Capitulo 11. arte 1.<sup>o</sup>

Otro recibo del mismo por material de quintos por valor de cien pesetas capitulo 1, arte 11.

Otro recibo del mismo importante cincuenta pesetas con sesenta y cinco centimos por material para la Farmacia Municipal, capitulo 8 arte 1.<sup>o</sup>

Otro recibo del mismo por doscientas veinte pesetas por material para los Inspectores de Limpieza capitulo 8 arte 1.<sup>o</sup>

Otro recibo del mismo por material para la oficina del Departamento de Seguridad importante tres pesetas con treinta y cinco centimos. Capitulo 3.<sup>o</sup> arte 1.<sup>o</sup>

Otro recibo del Sr. Director de la Gaceta de Madrid por subscripcion a dicho diario correspondiente al 4.<sup>o</sup> trimestre del año anterior por valor de veinte pesetas. Una lista de jornales de D. Mariano Porrell, importante cincuenta y cinco pesetas con cincuenta centimos para pago de los que se han invertido en instalación de alumbrado público y columnas en la Carrera de Obare, capitulo 14.<sup>o</sup> arte 1.<sup>o</sup>

Otra idea del mismo asuendute o cuarenta y cuatro pesetas por pago de los invertidos en foda del arbolado y conservación de los jardines públicos capitulo 11, arte 6.<sup>o</sup>

Otra idea del mismo por valor de veinte y dos pesetas importe de los invertidos en el derribo de la

H<sup>o</sup>  
Instancia del  
Gestor Recaudatorio  
D. José Peresillo Baena

Careel del partido. cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>  
Otra idea del mismo importante trece pesetas  
por los invertidos en la limpieza de la vía p<sup>u</sup>  
blica; cap<sup>o</sup> 7, art<sup>o</sup> 2.

Seguidamente dió lectura de una instancia pre-  
sentada por Don José Peresillo Baena Gestor Recau-  
datorio de este Ayuntamiento, y en cuyo escrito se  
interesa por dicho funcionario que se acuerde con-  
ceder autorización para que por el Interventor de fon-  
dos se verifiquen las operaciones necesarias a fin  
de que los ingresos realizados y que aparecen de  
la liquidación general del pasado año, figuren  
en sus respectivos conceptos y ejercicios, delha uer-  
do los errores cometidos al no colocar las cantida-  
des en su verdadero lugar. Esta Comisión Mun-  
icipal Permanente por unanimidad acordó: 1<sup>o</sup> Que  
se forme expediente en el que figurex por ca-  
bosa mencionado escrito, por las actuaciones  
se venga en conocimiento de la pretensión que  
se formula y las a de qua de medidas que hayan  
de adoptarse; 2<sup>o</sup> Que se informe por Interventor lo  
procedente; 3<sup>o</sup> Que dicho Gestor expida certificado  
del papel pendiente de cada uno de los conceptos  
a que alude, a fin de que por Intervención se pr-  
ualice la liquidación procedente y 4<sup>o</sup> Que se  
contriga testimonio de este acuerdo en el expediente.  
Habiendo más asuntos de que tratar se  
levantó la sesión extendiéndose la presente ac-  
ta que firman los Srs. concurrentes de que certi-  
fico. Sobre raspado. Seguidamente se dió lec-  
tura por integra lectura de varios cuantos, fac-  
turas y recibos presentados en la oficina del  
P<sup>u</sup>do Secretario por créditos contra este Ayun-  
tamiento y después" vale de todo lo cual



certifico.

Auto Juan Valera  
J. Caballero      Manzanedo

Amalino  
Seteno

Sesión del día 6 Febrero de 1930  
 En la Ciudad de Priego de Córdoba a seis de  
 Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora  
 señalada se reunieron en el Salón de Actos de  
 esta Casa Capitular, los Señores que al final apa-  
 recen con sus firmas, pertenecientes a la Comisión Mu-  
 nicipal Permanente de este Ayuntamiento y que for-  
 man mayoría, con objeto de celebrar sesión en prime-  
 ra convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
 de-Accidental Don Antonio García Tabares de, con pre-  
 sencia del Sr. Interventor de fondos, asistidos de  
 mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el ac-  
 ta de la anterior que fue aprobada por unani-  
 midad. Se leyeron también las órdenes y cir-  
 culares insertas en los Boletines Oficiales de la  
 provincia y Gacetas de Madrid de la anterior  
 semana, disponiéndose que se les dé el más  
 exacto cumplimiento.

1º  
 Ato seguido el Sr. Secretario dio lectura  
 de varias facturas, giros y recibos presentados  
 en su opinión por créditos en contra de este Ayun-

Faminto. Esta Comisión Municipal Perma-  
nente, después de hacer un detenido examen de  
expedidos, documentos y previo informe favora-  
ble del Señor Interventor, por unanimidad  
acordó prestar como presta su aprobación  
a las mismas facultando al Sr. Alcalde pa-  
ra la ordenación de su pago con cargo a  
los capítulos y artículos que se expresan.

Otra factura de la casa "Khedye" por material  
para la oficina del Sr. Abogado importante  
veinte y seis pesetas, cap<sup>o</sup> 11 art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.

Otra de la misma casa importe de efectos pa-  
ra la oficina de la Alcaldía por cuarenta  
y seis pesetas cincuenta centimos, cap<sup>o</sup> 2, art<sup>o</sup> 2.

Otra de la misma casa ascendente a cincuen-  
ta y siete pesetas por efectos de escritorio para  
la oficina de Secretaría, cap<sup>o</sup> 6 art<sup>o</sup> 1.

Otra de Don José Pizarro importe de juguetes  
para la plaza de Reyes Magos por valor de  
noventa y nueve pesetas noventa  
y cinco centimos, cap<sup>o</sup> 13, art<sup>o</sup> 3.

Otra y un giro de la Sociedad Lechera Mon-  
tana por leche condensada para la forma-  
ción Municipal, importante noventa y seis pe-  
setas, cap<sup>o</sup> 8, art<sup>o</sup> 1.

Otra factura y giro de "Fabrica Reunida" de  
Quindío y affines por medicinas y efectos pa-  
ra la misma ascendente a noventa y cinco  
pesetas y dos centimos veinte y cinco al mismo  
capítulo y art<sup>o</sup>.

Otra de la casa "Khedye" por efectos pa-  
ra el mobiliario del juzgado de instrucción  
importante setenta y una pesetas, cap<sup>o</sup> 17 art<sup>o</sup> 3.

Otra giro de S. Guerra por la subscripción

al Peditio Oficial de la provincia correspondiente al segundo semestre del año actual importante veinte y ocho pesos, cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 8<sup>o</sup>. =

Otro y una factura de la Ciudad Nestlé importante de leche condensada y harina lacteada para la farmacia municipal importante doscientos setenta y siete pesos, cap<sup>o</sup> 8, art<sup>o</sup> 1. =

Los listos de jornales de Don Mariano Porrell para pago de las invertidas en la colocación de apoyos en la línea de la Sub-brigada sanitaria y en la conservación de los jardines públicos, el importe de ambas es treinta y dos pesos, la primera cargo al ep<sup>o</sup> 8, art<sup>o</sup> 6 y la segunda al ep<sup>o</sup> 11 art<sup>o</sup> 6. Una factura y un giro de la casa "Medusa" por material y gastos para la oficina del Perito Agrario importantes ciento treinta pesos veinte y cinco céntimos cap<sup>o</sup> 11, art<sup>o</sup> 1. =

Un recibo de Prom<sup>o</sup> Camino por jornales invertidos en la construcción de una galería y excavación de zanjas para la conducción de aguas a la Aldea de Lagunilla; su importe sesicientos veinte y nueve pesos, cap<sup>o</sup> 4 art<sup>o</sup> 1. =

Los recibos de Don Melino Liller por quince retiros de su establecimiento para las oficinas municipales importante treinta pesos veinte y cinco céntimos cap<sup>o</sup> 6 art<sup>o</sup> 1. =

Un recibo del mismo por quince para la oficina de Guardia Seguridad importante tres pesos ochenta céntimos cap<sup>o</sup> 3 art<sup>o</sup> 1. =

Un recibo del mismo por una cuba para la limpieza pública su importe cinco pesos cinco céntimos cap<sup>o</sup> 4 art<sup>o</sup> 2. =

Un recibo del mismo por quince para el alumbrado público su importe setenta y siete pesos

Un recibo de cuenta corriente cap<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> =

Un recibo del mismo por tres caudales para el cierre del reloj publico su importe de tres pesetas, cap<sup>o</sup> 6, art<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>

Un recibo del mismo por quineros para los jardines publicos, su importe cuarenta y ocho pesetas diez centimos, cap<sup>o</sup> 11, art<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> =

Un recibo del mismo por quineros para la limpieza del matadero, por valor de veinte pesetas sesenta centimos, cap<sup>o</sup> 11, art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> =

Un recibo del mismo por quineros para la sub-brigada semixitaria su importe seis pesetas cuarenta centimos, cap<sup>o</sup> 8 art<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> =

Un vale de Por Concha Martinez por pago de jornales invertidos en la conduccion al cementerio de un pobre fallecido en el hospital su importe diez pesetas, cap<sup>o</sup> 8, art<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> =

Un recibo de Juan Peri Gutierrez Doblado Garcia por suministro de abada para los caballos de la Guardia Civil de este punto, importe trescientos veinte y cinco pesetas cincuenta centimos, cap<sup>o</sup> 1, art<sup>o</sup> 11.<sup>o</sup> =

Un recibo de Rafael Fernandez a ratificacion por haber dado muerte a una perrilla en el Palado, su importe dos pesetas capitulo 4.<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> =

Des recibos del Depositario por reintegro de lo abonado a varios en concepto de socorros a pobres tranviantes su importe diez pesetas cincuenta centimos, cap<sup>o</sup> 8 art<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> =

Un recibo de Juan Torrea Garcia por jornales y materiales invertidos en pintar las columnas del alambardo de la Carren de Villar y Plaza de la Constitucion, por valor

de cincuenta y tres pesetas cinco centimos  
cap<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> =

Un recibo de Don. Melino Siller por giros  
para la farmacia municipal importante tres-  
cientas tres pesetas cinco centimos cap<sup>o</sup> 8, art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> =

Un recibo de Don. Antonio M<sup>o</sup> Lopez por arre-  
glo del suministro de un despacho para la sub-  
paga sanitaria, importante doscientas cincuenta y  
cinco pesetas cap<sup>o</sup> 8, art<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> =

Un recibo de Manuel Dabo Lopez por un  
saco de paja para la calificación de las oficinas  
municipales, por valor de sesenta y cinco  
centimos cap<sup>o</sup> 6, art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> =

Una factura y giro de la Ciudad Castell<sup>o</sup> por  
leche condensada y harina factada para la farmacia  
municipal por valor de setenta y cinco  
y seis pesetas noventa centimos cap<sup>o</sup> 8, art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> =

A Antonio Montes importe del alumbrado extraordi-  
nario de la Calle Nueva con motivo de los obras  
de alcantarillado en la calle Roja por valor de  
veinte pesetas cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> =

A Don. Valerio Alba para pago de jornales y  
alquiler de caballerías en vestirse escombros de ma-  
rias Calle en la Aldea de Castil de Campo por  
valor de trescientas treinta y seis pesetas capi-  
tulo 11 art<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> =

A Don. Manuel Orta Paredes por cuenta de un  
año e indemnización de los frutos y estíos de las  
que habia en los terrenos adquiridos por el Ayun-  
tamiento para la construcción de las escuelas  
Graduadas al iniciarse las obras en el mes de  
año por valor de trescientas ochenta y cinco pe-  
setas cap<sup>o</sup> 18, art<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> =

Dada cuenta de la usula del Sr. Pariente

personales para  
1.930. Su confección  
y cobranza.

de la Excm. Diputación Provincial referente  
a la más rápida confección del Padrón de cédulas  
personales de esta Ciudad para el año  
actual de 1.930, esta Comisión Municipal acordó  
por unanimidad, que dió la mayor actividad  
en la realización de los referidos trabajos a  
fin de ultimar en breve plazo el padrón de  
cédulas personales para este año y remitirlo  
para su aprobación a la Superioridad; y al  
propio tiempo se acuerda autorizar a Don José  
Bergillo Pama para que en su día cobre el  
premio de cobranza del periodo voluntario de  
las cédulas de 1.929, así como aquellas cantidades  
que la Excm. Diputación suela abonar retribución  
de trabajos de confección y demás de referido año.

"3º"

"Adjudicación definitiva  
de solar a Don José  
Castilla Ruiz."

Seguidamente se dió lectura de una comunicación  
estendida y autorizada por el Perito Apoyado  
de este Ayuntamiento, que copiada a la letra  
dice: "Verificada por el Técnico Municipal que  
subscribe la medición de la parcela que como se  
brante de la Calle "José Cruz Conde" tiene solida  
Don José S. Castilla Ruiz resulta:

"1º = Que expresada parcela tiene una extensión  
superficial de 83.80 (ochenta y dos con ochenta) metros cuadrados = 2º Que debe tomarse como tipo de valoración  
de expresada parcela el precio medio a que le han  
resultado al Ayuntamiento los solares que en dicha  
calle tiene adquiridos el Municipio. = 3º Que  
para edificar deberá tener en cuenta el Sr. Castilla las normas que para construir en dicha  
calle tiene aprobadas la Corporación en el proyecto correspondiente". Este Organismo Municipal por unanimidad acordó de conformidad con el transcrito dictamen que lo hace

suyo, y se dispone que de este particular se expida testimonio literal al concursario Don José Luis de Castilla Ruiz, quien desde luego puede disponer la edificación, puesto que la Junta de Obras Públicas de la provincia ha autorizado la desaparición de la obra de fábrica del sifón inutilizado e inerrable.

4.<sup>o</sup>

Comunicación del contrato de arrendamiento de la casa-habitación para el "Maestro" municipal del "Cañuelo"

Diose cuenta de que a virtud de gestiones practicadas con Don Luis Fermiñados y López de Caminre, dueño de la casa donde en la "Aldea del Cañuelo" se halla instalada la escuela de niños y la casa-habitación del maestro, y atendido de las razones tan poderosas alegadas por dicho Señor, se ha venido a la restitución del contrato de arrendamiento de aquella parte de casa destinada a habitación del Maestro, quedando esta Municipalidad de modo firme en desahogar la dicha parte de casa para antes del día primero de Abril próximo venidero, y como ello supone la necesidad de dar cima a la obligación de habilitar otra casa-habitación para el Maestro, se realizaron también gestiones al efecto, logrando un arrendamiento con el propietario de la casa que por habitación facilita al vecino del "Cañuelo" José María Monte, con arreglo a las condiciones siguientes: Tiempo: El arrendamiento dará principio en 1.<sup>o</sup> de Abril próximo venidero y durará un año, después del primer trimestre que será prorrogable por anualidades sucesivas, cuya prórroga se presumirá, si en la primera quincena del duodécimo mes de cada una de las que no se expresa por este Ayuntamiento o por la parte arrendadora la expresa voluntad de que cese la locación de la aludida casa. Precio: Como

renta o alquiler se pagarán doscientas pesetas al año. Pago: este se efectuará por semestres vencidos después de pagar el trimestre de Abril, Mayo y Junio. Formalización de contrato: este habrá de otorgarse y autorizarse por el Sr. Concejal que ejerza las funciones de Alcalde, como representante del Ayuntamiento. Esto es lo ocurrido y la Presidencia invita a los Pres. de la Comisión Municipal Permanente, para que decidan lo que juzguen más adecuado. Este organismo acordó por unanimidad todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad el condicionado establecido se faculta al Sr. Alcalde-Accidental Don. Antonio Gómez Talorde para que extienda y autorice en nombre de esta Municipalidad el oportuno documento donde conste el contrato.

5º

Adem de los referidos a Casa-Escuela y casa-habitación de la Escuela de "Lagunitas"

Del propio modo y acto seguido se resolvió por el Sr. Alcalde que el problema que se planteara en la Aldia de "Lagunitas" por el arrendamiento de la Casa-Escuela y Casa-habitación del Maestro Nacional, se ha resuelto en estos términos, que desde luego somete a la aprobación de la Permanente = Arrendamiento de la Casa-Escuela: Este contrato se formaliza con José Natal Mejías, dueño del inmueble, con arreglo a las condiciones siguientes: 1ª El tiempo de duración es el de un año contado desde el día 1º de Enero próximo pasado, prorrogable este año por anualidades sucesivas, en ya primera se consideren establecida si la casa no se arrenda por una u otra parte durante la primera quincena del duodécimo mes de cada año. = 2ª El precio es el de cinco cincuenta cada año. = 3ª El pago se verificará por semestres vencidos. Arrendamiento de la Casa



Habitación para el Maestro; Este contrato se formaliza con José Domingo Sánchez, dueño de la casa dicha, con arreglo a las condiciones siguientes: 1.<sup>a</sup> = El tiempo de duración es el de un año contado desde el día primero de Enero próximo pasado, prorrogable este año por anualidad de sucesivas, cuya prórroga se considera establecida si la cesación no se avisa por una u otra parte durante la primera quincena del duodécimo mes de cada anualidad. 2.<sup>a</sup> = El precio es el de cinco doce pesos con cincuenta centavos, cada año y 3.<sup>a</sup> = El pago se verificará por seis meses vencidos.

Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad aprueba los proyectos de contratos antes relacionados elevados a definitivos y autorizando al Sr. Alcalde - Occidental Don Antonio Camín Valverde para que solemnice los contratos en nombre de este Ayuntamiento.

Seguidamente y también por el Sr. Alcalde se participó a los Sres. de la Comisión Municipal Permanente que Don. Antonio <sup>N.º</sup> Puris-Amor y Rubio solicita se acuerde sobre la cuestión que a continuación se expone y que consta de dos partes: 1.<sup>a</sup> Que posee una casa situada en la Calle Cano de los Frailes de esta Ciudad y un punto arroyo con ocho caudales de tierra de riego, utilizando al efecto las aguas que se depositan sin interrupción en dos alborcas o algibes que las reciben de despedimentos de los casas de la Calle de San Francisco en cantidad de veis fojas entre las dos alborcas, y 2.<sup>a</sup> Que del propio modo posee otro punto de tierra de riego con otros dos alborcas llamado Muerta de San Francisco, que reciben las aguas de los despedimentos de la Fábrica de Don. Pablo Laguna,

6.<sup>o</sup>

Petición formulada  
por Don. Ant.<sup>o</sup> N.º  
Puris-Amor y Rubio

una de las albercas, y la otra de las fuentes de la  
Cobija de San Francisco, en cantidad de tres pajas la  
primera y nueve la segunda, de una manera constante  
y sin intermitencias. Y tantos riego como otros aprove-  
chamientos de aguas en favor de los aludidos huertos, vie-  
nen utilizándose, a título de dominio de tiempo inme-  
morial, sin interrupción hasta que por consecuencia de las  
nuevas obras de "Alcantarillado" y "Abastecimiento y  
red de distribución de aguas" han desaparecido los  
tales aprovechamientos, y aunque ello implica la con-  
tención de un derecho incontestable amparado y pro-  
tegido por la ley de aguas, el Sr. Ruiz-Limón y el  
Propietario se reconocen que el bien particular debe ce-  
der siempre al bien general, si quiera la uga-  
ción obligada, útil y necesaria del propietario, impli-  
que la inexcusable obligación de indemnizar el que-  
branto que la indicada medida ha traído consigo,  
y todavía en este terreno, el precitado Sr. renunciaria  
a toda reparación pecuniaria, si no hubiere posi-  
bilidad de remediar el menoscabo en otra forma,  
pero, como lo hay y fíjal solicito de la Permanente, que  
se acuerde suministrarle la cantidad de agua detraída  
por las obras permitiéndole una derivación del canal  
inmediato a los huertos, dado que ello es lo adecuado  
que se produzca trastorno de ningún género, desde luego  
por cuenta de la Municipalidad.

Vida: por esta Comisión Municipal Permanente  
las anteriores manifestaciones, por unanimidad se acuerda  
autorizar, como se autoriza a Don. Antonio M<sup>o</sup> Ruiz-  
Limón y Rubio a que se derive del canal inmediato  
a los huertos mencionados al principio, las cantida-  
des de agua para riego de los mismos, y que por  
razón de las obras ya autorizadas, se ven actualmen-  
te privados, compensándole de esta forma el menoscabo

cabo que ha experimentado, y quedando canceladas por esta autorizacion y suministro todas las obligaciones de la Municipalidad en orden a la indemnizacion a que hubiera tuvier derecho Don Antonio Maria Ruiz-Llorca Rubio, a quien, por copia, se le dara traslado de este acuerdo.

4.º

Aprobacion y publicacion de los extractos de los acuerdos adoptados por la Permanente en los meses de Junio Diciembre ambos inclusive de 1.929 y curso anterior

Seguidamente se dio lectura de los extractos de los acuerdos tomados por la Comision Municipal Permanente en los meses de Junio a Diciembre ambos inclusive de 1.929 y curso proximo pasado, acordando por unanimidad aprobar dichos extractos, y que por el Secretario se libre certificacion de los mismos, la que visada por el Señor Alcalde-Presidente se ponga de manifiesto al publico, durante el plazo reglamentario, todo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.º del art.º 2.º del Estatuto Municipal y lo del art.º 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 29 de Agosto de 1.924.

8.º

Distribucion mensual de fondos

Acto seguido, y por el oportuno examen de los presupuestos que integran la distribucion de fondos del presente mes, para cuyo efecto se hallaban sobre la mesa, esta Comision Municipal Permanente por unanimidad, aprueba expresada distribucion en todas sus partes, tal y como consta en el impreso presentado por el Sr. Intendente y que asciende a cinuenta mil novecientos ochenta y una pesetas, doce céntimos distribuidos por capítulos y artículos como esta mandado.

9.º

Instancia de Antonio Pires Campaña interesando el pago del solar en la Calle "San Cruz-Coude"

Diose lectura a una instancia de Antonio Pires Campaña de esta vecindad en la que participa que este Ayuntamiento en su sesion plenaria de 20 de Enero de 1.927, le habia adjudicado el solar núº 23 de la Calle "San Cruz-Coude" por el precio de cinuenta y una pesetas con doce céntimos e interesaba, ya que se le habia permitido edificar,

10º  
Sobre determinación  
de apremio

que se le admitiere el pago. Esta Comisión por unanimidad a cordó de conformidad con lo indicado.

Por la procedencia se expuso que el pago a cargo dado a favor de Don Valerio Alba y que figura en el último lugar de la relación que se conliga en la presente acta, es debido a la obligación impuesta a Don. José Luque de Castil de Campos y por tanto procede que con testimonio de lo mandado en el expediente que obra sobre la mesa, se requiera a dicho Sr. para que reintegre a la Caja Municipal la cantidad satisfecha como cargo del cumplimiento de una obligación que él no quiso llevar a efecto, y si no lo verifica que se proceda a su cobro por la vía de apremio. Este organismo por unanimidad a cordó: Que en el expediente de referencia se extraiga testimonio de este acuerdo y de los documentos especiales que acreditan haberse verificado el pago y una vez extraídos dichos testimonios requiera a Don. José Luque Paraja, para que en el término de diez días pague la indicada suma bajo apercibimiento de en su caso y día debía de verificarlo por la vía de apremio este Ayuntamiento, para lo cual transcurrido que sea el plazo concedido sin que reintegre, la cantidad satisfecha, a la Caja Municipal, se expedirá la certificación oportuna al Jefe Ejecutivo, sirviéndole tal documento de mandamiento de ejecución, instruyendo dicho funcionario en su oportunidad, el expediente que corresponde.

11º  
Por el Secretario a indicación de la Presidencia se dió lectura a una instancia suscrita por Don. Miguel García Camparero, de donde se desprende que con fecha 20 de Junio de 1.927, formuló por escrito y autorizó propuesta para adquirir el solar n.º 38 de la Calle "José Cruz Coude" de esta

Instancia de Don. Miguel García Camparero

Ciudad, y la venta de cuyo solar apareció anunciado un edicto que publicó esta Alcaldía en la propia fecha con las circunstancias siguientes: N.º del Solar 58; Linderos: Norte, Finca de D.ª Carolina José; Sur, Carretera de Manturque a Alcalá la Real, Este, Calle n.º 7, y Oeste, Solar n.º 56. Superficie: 180 metros cuadrados y Precio: 229 pesetas.

El dicho solar fue adjudicado al Sr. Corua Lanza por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 18 de Septiembre de 1.º 97, e interviene que se le adjudicase el precio que ofreció y se le otorgara la venta. Esta Comisión por unanimidad acordó dar cuenta de esta pretensión al Pleno en la primera oportunidad.

12.º  
Resolución definitiva  
de la instancia del  
Gestor Recaudatorio

Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto el expediente instruido con motivo de la instancia formulada por el Gestor Recaudatorio Don José Ber-gille Paeza, cuyas actuaciones fueron objeto de detenido estudio por parte de los Sres. de la Permanente y después de la adecuada deliberación, por unanimidad se acordó: Que en la primera liquidación que rinda de su gestión referida junctivamente, se le abonen las cantidades ingresadas con recibo, y que aparezcan de la certificación librada por el Gestor Recaudatorio, para aplicarlas y compensarlas en aquellas otras ejecuciones en que no figure cobro de debido ingreso, accediendo con tal medida a la legítima aspiración del Gestor Recaudatorio Don José Ber-gille Paeza a quien se le notificará este acuerdo y demás particular que interese con respecto a lo actuado con motivo de su ya citada solicitud.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la

presente acta que firman los Pres. con unanimes  
tes y unigues el Secretario de que certifico.

Hub. Juan Valde

J. Caballero

D. Juan Carradio

Don Juan Carradio

- Sesión del día 13 de Febrero de 1930.-  
En la Ciudad de Priego de Córdoba a trece  
de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la  
hora señalada se reunieron en el Salón de Ac-  
tos de esta Casa Capitular los Pres. que al  
final aparecen con sus firmas, pertenecientes a la  
Comisión Municipal Permanente de este Ayunta-  
miento, y que forman mayoría, con objeto de ce-  
lebrar sesión en forma convocatoria, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde-Accidental Don Antonio  
M<sup>a</sup> Ruiz-Amores Rubio, que es Alcalde-Previden-  
te en propiedad en sus de Accidental como  
acaba de expresarse, con presencia del Sr. Su-  
stentador de fondos y auxilios de un secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el  
acta de la anterior que fue aprobada por unanimi-  
dad. Se leyeron también las órdenes y circula-

res insertar en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la anterior semana disponiendo se les dé el más exacto cumplimiento.

1º

Fallecimiento del  
Guarda del Parque  
de Colombia José  
Luis Montoro.

Diose cuenta de un oficio en el que el Perito Agrónomo Sr. Don Mariano Porrell Mitelbrun participaba que el Guarda del Parque de Colombia José Luis Montoro, había fallecido. Este Organismo Municipal ante los problemas que plantea el fallecimiento de un empleado municipal, por unanimidad acordó lo siguiente: Que dada la terminación que continúan las discusiones del Gobierno referente a las cuestiones económicas y nombramientos de empleados municipales, que se aplaza toda decisión por lo que respecta al pago de la mensualidad completa, y gastos de funeral y enterramiento como se ha hecho en casos anteriores, e igualmente aplazamiento se observe con respecto a la provisión de la vacante, haciéndose constar el sustinimiento que tan triste acontecimiento ocasiona a la Corporación.

2º

Resolución de determinar  
de este Organismo  
en 9 de Enero anterior

Por el Secretario, con la venia de la Presidencia, se hizo presente que en la reunión o borrador de los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal por el momento, en la sesión del día nueve del pasado mes de Enero, figura el del tenor literal siguiente: "Por el Secretario y previa la licencia del Sr. Presidente, se dio lectura al Edicto n.º 5077 inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 309 correspondiente al día 27 de Diciembre próximo pasado, y este Organismo Municipal impuesto del contenido de dicho edicto, que ha autorizado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento de Córdoba en la referencia, acordó por unanimidad: que se designa al Sr. Perito Agrónomo de esta Ayuntamiento

" minuto, Don José Bergillos Pansa, como en cor-  
" gado que deberá percibir en la Caja Pro-  
" vincial la cantidad concedida por la Comi-  
" sión Provincial en sesión del día diez del pasa-  
" do Diciembre a esta Municipalidad, para pa-  
" go a quien proceda, de los trabajos de promoción  
" de los padrones y gestión recaudatoria en perio-  
" do voluntario de las cédulas personales, del ejerci-  
" cio de 1.928 de este Ayuntamiento, extienda dicha  
" facultad a que el Sr. Bergillos Pansa subs-  
" criba en nombre y representación amplificada de  
" este Ayuntamiento cuantos recibos (y) cartas de pa-  
" go exija o considere necesarios a los fines expres-  
" tos la Caja Provincial."

Este acuerdo que indudablemente se acordó  
en la referida sesión, mal consta literalmente de  
la minuta o borrador firmado, por omisión pa-  
decida por el amancese no ha sido inserto  
en el acta del día 1.º de Enero del pasado mes de  
Enero, debe ser objeto de la formalización y sub-  
sanación posible. La Comisión Municipal Per-  
manente después de detenido estudio por unani-  
midad acordó: Que se formaliza y subsana la omi-  
sión cometida disponiendo como se dispone: 1.º Que  
por ser cierto el acuerdo transcrito con referencia  
a la sesión que se menciona, que se ratifica  
en todas sus partes, y 2.º Que se ratifica de igual  
modo todas las medidas y actos ejecutados en  
cumplimiento de repetido acuerdo con adición de  
a todo ello la eficacia que de hecho y de dere-  
cho le corresponde y con la retractación a la  
falta de la indicada sesión.

Este continuo por el Secretario se dio lu-  
tura de varias cuentas, recibos y factura por

3º

# Pagos #



sentados en su oficina por créditos contra este Ayuntamiento y después de un detenido estudio y examen de extractados cuentas, facturas y recibos, por el favorable informe que ha emitido el Sr. Subsecretor de fondos de cada una de ellas, y hecha por el Secretario la advertencia a que se refiere la circular n.º 552 del Excmo. Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 33, correspondiente al día del mes actual, esta Comisión Municipal Permanente teniendo en cuenta que se tratan obligaciones por atenciones y servicios corrientes que al modo alguno comprometan créditos de los presupuestos, ni se cometa exceso de gijero alguno, antes al contrario, se dé satisfacción cumplida a necesidades inexcusables por su preteritividad y urgencia, y responder a servicios realizados con puntualidad bastante, por unanimidad a cordón piquete, como praxe, sin aprobación a los mismos, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los capitales y artículos que se pasan a entenas.

Un recibo de Don Clemente Medina por sus fotografías de dos originales hechas en la "Fuente del Rey" determinando el embalsamamiento de las aguas, cuya medida es de una preteritividad manifiesta, puesto que es indispensable para el fin expuesto y lograr lo necesario para evitar las aguas en vertientes de daños y pérdidas irreparables. treinta puestas, C.º 18 art.º 1.º.

Cheque de Don Mariano Donnell por pago de los jornales invertidos en la reparación de los tejados de la alhóndiga y matadero que a causa de la pasada nieve algunas aban demorando, doscientos doce puestas en cuatro centimos. C.º 11, art.º 1.º.

Otro idem de Don. Felix Romero importe de (25) veinte y cinco tubos de 15 cm. de diametro para la reparacion de los desagües de la Parcal del partido. Ciento cuarenta y tres pesetas, setenta y cinco centimos; c.º 17, art.º 4.

Otro idem de Don. Rafael Lomano por defectos de los cuadros para reintegro de documentos de la oficina de Intervencion, treinta y seis pesetas cincuenta centimos; c.º 6, art.º 1.

Otro idem de Don Rafael Lomano importe de papel de 1.20 pts. para reintegro del libro de caja de la oficina de Depositoria. Cinuenta y cinco pesetas; c.º 6 art.º 1.

Otro idem de Por Maria Delfina por socorros facultados como pobres transitorios, Cinco pesetas. c.º 8 art.º 4.

Otro idem de Claudio Molina Alagon por fluido electrico suministrado para el alumbrado de la Aldea de Lagrilla durante el mes de Enero del presente año. Veinte y cinco pesetas. c.º 4, art.º 1.

En este acto por el Secretario se formula proposicion de que se le conceda para negocios propios dos meses de licencia sin sueldo, siguiendo en cuanto a la fecha en que deba empezarse a contar dicha licencia, que no le es posible de momento fijarla, y por consiguiente interese que se otorgue en tal sentido de que los dos meses voluntarios sean cumplidos a partir desde el día en que se haga uso. Este acuerdo: unido Municipal por unanimidad a cordo: Que teniendo en cuenta lo que establece el n.º 2 del art.º 32 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1.924 en relacion con el 1.º 3 del Estatuto Municipal

4º

Licencia que se concede al Secretario de este Excmo. Ayuntamiento

se concede al Secretario de este Ayuntamiento Don Francisco Gimeno Pico licencia, para ausentarse propio y por tanto sin sueldo, de un mes prorrogable por otro mes, prorrogas que de autemano se le otorga pero para hacer uso de ella habrá de manifestarlo al Sr. Alcalde durante los cinco dias ultimos del primer mes, y significando que la licencia concedida dovrà principio cuando lo participe el interesado en comunicacion que dirigirá tambien al Sr. Alcalde.

5º

Habilitacion Secretarial para todo lo referente a las empuñes de "quintas"

Y por ultimo esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó: que la habilitacion Secretarial de que viene haciendo uso el Sr. de Negociado de estas oficinas municipales Don. Antonio Rosa Carrillo para todas las operaciones, actos y documentos relacionados con las "quintas" se ratifica en toda su estension, pudiendo autorizar con eficacia y en concepto de Secretario todas y cada una de las dichas operaciones, actos y documentos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Pres. concurrentes conmigo el Secretario de que artificio.

*[Signatures]*  
 J. Caballero  
 Manuel Jimeno  
 Francisco Jimeno

Diligencia:

Acreditado por la presente que en el día de hoy no se ha celebrado sesión, por no haber concurrido número suficiente de Concejales, aplazándose ésta para el próximo día 22 en segunda convocatoria, de lo que certifico en Priego de Córdoba a veinte de Febrero de mil novecientos treinta.

El Ayuntamiento  
Municipal

Sesión del día 22 de Febrero de 1930  
En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinte y dos de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Capitular, los señores que al final aparecieron con sus firmas, pertenecientes a la Comisión Municipal Permanente, con objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio María Pinos-Amores Rubio, con presencia del Sr. Interceptor de fondos y asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron también los órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid, de la anterior semana, disponiendo se les dió el más exacto cumplimiento.

Acto continuo por el Secretario se dió lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentados en su oficina por créditos contra este Ayuntamiento y después de un detenido exa-

10  
Pagos

una y estudio de expresados documentos, por lo favorable y porque que ha emitido el Sr. Interventor de fondos de cada uno de ellos, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los capitales y artículos que se pasan a enumerar:

Uno recibo de Don. Pexi Martin por sus honorarios por tallar los libros del actual recemplazo y de años anteriores, ascendente a setenta pesos, capítulo 1. artículo 11.

Otro de D. Rafael Ferrero importante veinte y cinco pesos por un sello de correo cap. 6 art. 1.º

Otro del Sr. de Feliograf importante cuatro veinte centimos por un telegrama mandado enviar por el Sr. Alcalde, cap. 6 art. 1.º

A lo continuo el Sr. Secretario procedió a la lectura de un escrito firmado por el vecino de esta Don. Manuel Domingo Ferrero en el que intercede la autorización correspondiente para la instalación de una fábrica de cerámica en la Calle Com de esta Ciudad.

Esta Comisión Municipal Permanente estudiado el asunto y el favorable informe emitido por el Excmo. de este Ayuntamiento por unanimidad a cuerda conceder la autorización solicitada.

Seguidamente el Secretario dio lectura al escrito presentado por Doña M.ª Josefa Ferrero Monton en el que manifiesta que por este Ayuntamiento se le solicitó permiso para ceder agua en una finca de su propiedad de este término así como para hacer en ella las excavaciones necesarias a tal efecto, a lo que la intercedida accedió gustosa comprometiéndose el Ayuntamiento en compensación de todo ello a dotar de agua

2.º

Justificación de Don. Manuel Domingo Ferrero

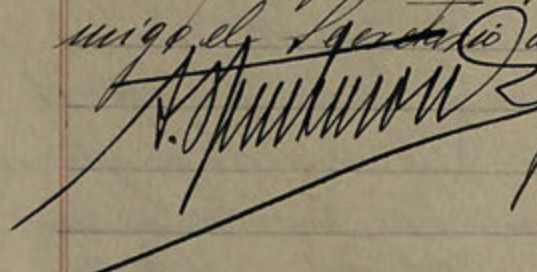
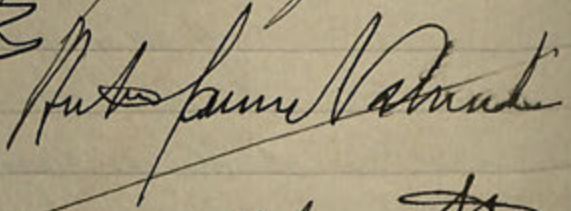
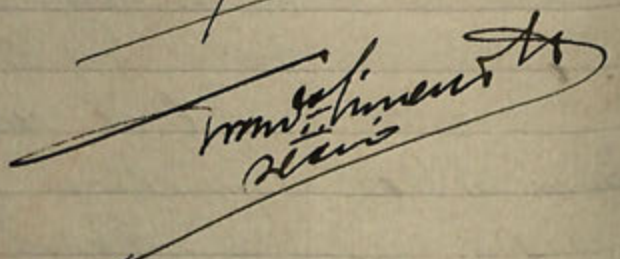
3.º

Escrito de Doña M.ª Josefa Ferrero Monton.

la copia existente en su oficina de referencia,  
siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos  
que ocasiona la llevada del agua hasta la  
misma fuente de un ciudado edificio.

Esta Comisión Municipal Permanente  
reconociendo la certeza absoluta de cuanto se  
expone en este escrito, proveerá en su día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, extendiéndose la presente  
acta que firman los Señores con sus señas con-  
uigo, el Secretario de que certifico.

Diligencia de  
cierre

Diego 25 de Febrero de 1930

Pongo la presente para acreditar que  
con esta fecha queda absolutamente cerrado  
este libro de actas de la Comisión Municipal  
Permanente, quedando inutilizados todos los  
folios sucesivos. certifico.

El Secretario  
